AVISO DE CONVOCATORIA

N° IEIGM-2025-17

La Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan y Sedes Anexas del Municipio de Fortul (Arauca), está interesada en adelantar el siguiente proceso de selección, en el cual podrán participar, todas las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, nacionales y/o extranjeras con apoderado en Colombia, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo y los expuestos a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO		
"ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MULTIRIESGO PARA ASEGURAR LOS BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA GUAHIBO MAKAGUAN, SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS Y POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LA RECTORA Y EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE FORTUL-ARAUCA.VIG 2025",		
CODIGO UNSPSC	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA GUAHIBO MAKAGUAN		
84131603	1	Póliza Multiriesgo y Póliza Seguro Manejo Sector Oficial

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.094.294), pagaderos una vez presentada la factura, cuenta de cobro, entrada al almacén, el Acta de recibo, Liquidación Final y Certificación del Supervisor.

La Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan y Sedes Anexas del Municipio de Fortul (Arauca), le pagará al CONTRATISTA, una vez recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado para esta contratación todos los elementos objeto del suministro, previa certificación escrita de este funcionario y la presentación de la factura, cuenta de cobro, el comprobante de entrada al almacén de la entidad, el acta de recibido y liquidación final del contrato.

El cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250039 del dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinticinco (2025).

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de Contratación es INFERIOR A 20 SMMLV, de acuerdo con la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Reglamento de Contratación.

El Decreto 4791 de 2008 en su **Artículo 17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a 10 dispuesto en el estatuto contractual de la

administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

CONTRATO Y PLAZO ESTIMADO

Teniendo en cuenta que se requiere contratar el servicio, esta dependencia ha efectuado el análisis de precios en el mercado, solicitando cotizaciones. El servicio requerido por la Institución Educativa es de apoyo a La Gestión Financiera, Presupuestal y Contable, razón por la cual se encuentra dentro de la modalidad de CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV y de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de abril 13 de 2013 la Institución puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

De acuerdo con lo anterior, El presupuesto oficial estimado de la presente convocatoria de CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV, asciende a la suma de **UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.094.294)**, saldo que se encuentra disponible en el presupuesto a través del rubro POLIZA DE MANEJO- RECURSPOS DE GRATUIDAD según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250039 del dieciséis (16) de Diciembre del dos mil veinticinco (2025); el cual tendrá una duración de cero un (01) día Hábiles.

FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA

Se recibirán propuestas hasta el diecisiete (17) de Diciembre del dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se realizará el cierre de recepción de propuestas.

Los estudios previos se pueden consultar en la Secretaría de la Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan del Municipio de Fortul (Arauca), en el Resguardo La Colorada - Cusay y cualquier información solicitarla a la dirección de la institución.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Se escogerá la propuesta con menor precio y que cumpla las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes.

Requisitos Mínimos Habilitantes

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural o del Representante Legal para persona jurídica.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUP.
- Consulta Certificado Antecedentes Judiciales (Policía).
- Consulta Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
- Consulta Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría).
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Fotocopia de pagos de Seguridad Social
- Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a 3 meses de su expedición

Estos requisitos serán verificados únicamente en el oferente escogido.

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA/HORA**	**LUGAR**
Publicación de la invitación	*Diciembre 16 de 2025* *Hora: 08:00 a.m.*	Cartelera oficial de la Institución Educativa. La invitación estará disponible en la oficina de la Rectoría o Tesorería de la Institución, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay
Recepción de propuestas	*Diciembre 16 a Diciembre 17 de 2025* *Desde las 08:00 am y desde 08:00 am*	Secretaría de la Institución Educativa, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay
Fecha y Hora de Cierre	*Diciembre 17 de 2025* *Hasta las 08:00 am*	Secretaría de la Institución Educativa, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay
Evaluación de ofertas	*Diciembre 17 de 2025*	Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay
Publicación de Evaluación de ofertas	*Diciembre 17 de 2025*	Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay
Respuesta a Aceptación de ofertas	*Diciembre 17 de 2025*	Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay

Celebración del contrato	*Diciembre 18 de 2025*	Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en el Resguardo La Colorada - Cusay

GARANTIAS

Los riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato, para lo cual se hace necesario que el contratista garantice a la Institución el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación al tenor de lo establecido en el numeral 4.2.3 del Artículo segundo del Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008. Por medio del cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

PENAL PECUNIARIA: El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA GUAHIBO MAKAGUAN, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	El proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
Riesgo Económico: Se relaciona con la variación de los precios del mercado que puede afectar al contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que prevean en la ejecución del contrato estas variaciones del mercado o en todo caso tenga en sus inventarios la mercancía ofrecida, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
Riesgo Laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones por parte del contratista al personal utilizado en la ejecución del contrato.	El contratista	Por tratarse de un contrato de suministro no se exigirá al contratista o proveedor la póliza de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, quien en todo caso responderá exclusivamente por estas obligaciones laborales.
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan	La Entidad contratante	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

impacto negativo en la ejecución del contrato.		
Riesgo de responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista	El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	La Entidad contratante y el contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El contratista	El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo de Accidente Laboral	El contratista	El contratista a través de la ARP responderá por los accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a la ARP deberá ser proporcional al riesgo.
Riesgo de mala calidad de los elementos suministrados	El contratista	El contratista deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la póliza suministrada reponiendo o cambiándola respectivamente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, esta Institución considera que el Contratista no debe constituir Garantía Única, en razón a que se trata de un **Contrato de Suministro** que será cancelado una vez el proveedor entregue al almacén de la entidad con el visto de bueno del supervisor los elementos adquiridos, verificándose que sus cantidades y calidades correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en el contrato.

Cabe anotar, que únicamente se pagará al contratista el valor del contrato **contra-entrega** de los bienes adquiridos, lo cual no representa ningún riesgo económico para la entidad ya que si la mercancía es de mala calidad deberá ser rechazada por el supervisor y almacenista de la entidad, y por ende, no surge ninguna obligación para la entidad contratante de pagar suma alguna al contratista, en razón al incumplimiento del mismo y único responsable del correcto y adecuado suministro (acorde a las especificaciones técnicas) de los bienes ofrecidos.

Respecto a la exigencia de garantías que amparan los contratos, el Decreto 734 de 2012 en su Artículo 3.5.7, señala: "**No obligatoriedad de garantías.** Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007".

Se expide en Fortul (Arauca), a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

FUNCIONARIO QUE SOLICITA	FIRMA
MARTHA ROCIO BAUTISTA TIRADO CC. N° 1.116.789.129 de Arauca - Arauca I.E. INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN RECTORA	